	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	1 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. y el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la procedencia de Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, el parágrafo 3 del artículo 42 del Decreto 1955 de 2019 y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el estudio previo que expone la necesidad que se pretende satisfacer.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 080 de 1967, como un establecimiento público, descentralizado de orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: Bogotá Camina Segura, estrategia Bogotá confía en su gobierno, atendiendo al programa Bogotá Ciudad Inteligente, teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: *“IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.”*, para contribuir con la consecución de los objetivos misionales busca fortalecer la gestión, a través del fortalecimiento de las garantías y derechos que tienen los funcionarios, los cuáles se materializan a través de la gestión que desarrolla la gerencia de Talento Humano.


Dentro de la estructura interna de la institución definida mediante el Acuerdo No 009 del 15 de septiembre de 2022, en su artículo No. 13 establece como una de las funciones de la Gerencia de Talento Humano, *“(…)7. Dirigir y desarrollar el Plan de Bienestar e Incentivos para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del IDIPRON. (...)”* así las cosas, es que se expide el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2025 en el cual se relacionan otros componentes que integran el plan de bienestar social como lo son *S AFL (SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE)* el cual establece:

“(…) El IDIPRON desempeña un papel clave en la instalación y fortalecimiento de las Salas Amigas de la Familia Lactante como parte de su compromiso con la promoción de los derechos de la infancia y la igualdad de género. Estas salas, están diseñadas para garantizar un espacio seguro, higiénico y cómodo para la lactancia materna, y que se convierten en un apoyo esencial para las madres trabajadoras del Instituto. Además de su instalación, el IDIPRON lidera procesos de capacitación dirigidos tanto a madres lactantes y familias, así como al personal institucional, con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia de la lactancia materna en el desarrollo integral de los niños y niñas, y fomentar una cultura de respeto y apoyo a las familias lactantes. Este esfuerzo refuerza el compromiso del Instituto con la protección de la primera infancia y la construcción de ambientes laborales y comunitarios. (...)”

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1823 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*. Establece en su artículo 2:

“(…) ARTÍCULO 2°. Entidades públicas y privadas. Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, y las entidades privadas adecuarán en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conservación durante la jornada laboral.

Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella, para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre. (...)”

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	2 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Así mismo dentro del cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2423 de 2018 “Por el cual establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral” el cual establece en su artículo 4 lo siguiente:

(...) **Artículo 4. Requisitos específicos.** Para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral se debe adecuar y dotar un espacio físico privado, de fácil acceso, para que las mujeres lactantes puedan realizar la extracción y conservación de la leche humana, que cumpla lo siguientes requisitos.

4.1. Infraestructura. Además de las exigencias previstas en el Título IV de la Ley 9 de 1979, para la implementación y adecuación de las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, se deberá observar las siguientes condiciones de infraestructura:

4.1.1. Localización: Deberán estar ubicadas en un lugar privado y exclusivo, cuyo entorno no presente problemas de polución, ruido, humedad u otras condiciones de inseguridad para la salud. Su ubicación no debe estar cerca a lugares de disposición de residuos, basuras, riesgo de presencia de artrópodos y roedores, en general, a focos de insalubridad e inseguridad ambiental. El lugar debe estar señalizado y conservarse limpio y ordenado.

4.1.2. Características de los ambientes: Las dimensiones del ambiente serán establecidas por cada entidad pública y empresa privada, de acuerdo con el número de empleadas en lactancia que la institución haya calculado, de modo tal que se disponga de un espacio suficiente, cómodo y salubre para la extracción y conservación de la leche materna.

4.1.3. Ventilación: Natural o mecánica que garantice la renovación periódica del aire y el bienestar de las madres asistentes a la sala.

4.1.4. Iluminación: Condiciones de luminosidad natural o artificial que garantice las necesarias condiciones de bienestar de las madres asistentes a la Sala y que no produzca reflejos ni deslumbramientos.

4.1.5. Condiciones de los pisos y paredes o muros: Los pisos y las paredes o muros, deberán ser impermeables, resistentes y de fácil limpieza y desinfección.

4.1.6. Lavamanos: Debe contar con lavamanos dentro de la sala o en lugar cercano a las instalaciones de la misma.

4.1.7. Mesón o mesa de apoyo: Se debe contar con un mesón o mesa de apoyo para soporte de los utensilios y frascos. El material del mesón o mesa deberá ser sólido, no poroso, resistente a factores ambientales como humedad que permita fácil limpieza y desinfección.


4.1.8. Instalaciones eléctricas: Debe contar con instalaciones eléctricas que permitan la correcta conexión y seguridad de uso de los equipos utilizados (...)

Así mismo y con el fin de contar con que estas Salas Amigas sean certificadas sin ningún tipo de hallazgo, se debe contar con los siguientes equipos, contemplado en el numeral 4.2, del artículo 4 de la Resolución No. 2423:

“(...) **4.2. Requisitos de equipos y utensilios:**

(...)4.2.1. Congelador o nevera con congelador. Se sugiere que el área de congelación sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenarse de manera vertical. (...)

(...)4.2.4. Termómetro digital con sonda, calibrado acorde a las características del instrumento y al uso a que se somete (...)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – <u>GRANDES SUPERFICIES</u> – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	3 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Ofrecer leche materna (LM) como único alimento al niño hasta los 6 meses y en forma complementaria al menos hasta los dos años de vida, es el medio ideal para logra de forma armónica el crecimiento y desarrollo del niño, además de ser un factor protector para reducir la morbilidad y la mortalidad infantil.

Al respecto desde el Ministerio de Salud se ha promulgado la importancia de la lactancia materna en su página web a través del link <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PI/Paginas/ImportanciaLactanciaMaterna.aspx> en el que se establece qué:

- **La leche materna**, es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hijo o hija tan pronto nace, porque proporciona los nutrientes necesarios para lograr un crecimiento y desarrollo adecuado, es decir contiene todos los nutrientes perfectos en calidad y cantidad, que son de fácil digestión y absorción, porque son específicos para la especie humana. Además, la leche materna contiene anticuerpos que protegen contra las infecciones.
- **La lactancia materna**, establece el vínculo madre-hijo-a, el cual constituye una experiencia especial, singular e intensa; también protege la salud de la madre, aporta a la economía del hogar y a la protección del medio ambiente, por cuanto no se invierte dinero en la compra de leches artificiales infantiles, biberones, combustible y tiempo para la preparación. Además, se reducen los gastos en salud por hospitalización y compra de medicamentos porque los bebés se enferman menos. La leche materna no requiere de grandes industrias que generan desechos y contaminan el ambiente, por eso la lactancia materna protege el planeta.

Conforme a lo expuesto el IDIPRON como ente del estado, debe propender por garantizar el fortalecimiento del vínculo madre-hijo (a), como derecho de la madre y a su vez del menor, siendo un factor influyente en su desarrollo y crecimiento, para lo cual es pertinente indicar que el IDIPRON cuenta con tres espacios destinados como (Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral) las cuales se encuentran ubicadas en la Sede Administrativa Calle 15, Distrito Joven y Sede Administrativa Calle 63. Es preciso mencionar que con el fin de fortalecer el espacio destinado para su funcionamiento es pertinente dotarlo con los equipos y utensilios (congeladores y termómetros) necesarios; lo cual se requiere para ser certificados por la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social; por lo tanto, se hace indispensable, la compra de los equipos y utensilios anteriormente mencionados.


De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta y el presupuesto establecido para la presente adquisición y en atención a las condiciones del proceso, el IDIPRON ha determinado la viabilidad de adquirir los elementos para dotación de las salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, mediante la modalidad de contratación por Grandes Superficies, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así como lo establecido en el artículo 2.2.12.1.5.4. Ibidem.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	4 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal”.

Una vez definido lo anterior, y en aras de garantizar óptimas condiciones para el funcionamiento de estas salas es necesario adelantar el proceso de contratación anteriormente descrito.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE IDIPRON.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El Proveedor se obliga a suministrar los elementos para la dotación de las salas amigas de la familia lactante IDIPRON de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación y posterior orden de compra, los cuales corresponden a características técnicas uniformes de común utilización, de acuerdo con los ofrecimientos realizados y la normativa legal vigente aplicable.

2. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
NEVERA	Nevera NoFrost 226 litros congelador superior	UNIDAD	3
TERMÓMETRO	Termómetro digital para con sonda para refrigeración	UNIDAD	3

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones del proveedor y del IDIPRON son las establecidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Adquisición en Grandes Almacenes


3.2. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el documento denominado “04. ANEXO FICHA TÉCNICA”.

4. CLASIFICACIONES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, en el clasificador de Bienes y servicios son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24131501	(24) Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	(13) Refrigeración industrial	(15) Refrigeradores industriales	(01) Refrigerador y congelador combinado

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	5 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

41112220	(41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	(11) Instrumentos de medida, observación y ensayo	(22) Instrumentos de medida de temperatura y calor	(20) Termómetros de refrigerador o congelador de laboratorio
----------	---	---	--	--

5. SITIO DE ENTREGA

Los bienes o elementos objeto del presente proceso de contratación, serán entregados previa concertación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de la Gerencia de Talento Humano, en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar y horario establecido para tal fin y de acuerdo con la capacidad de recibo que será definida por esta última, así:

PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
Sede Administrativa Calle 63	Carrera 27A No. 63B-07	7:30 A.M.A 3:00 P.M
Sede Administrativa Calle 15	Calle 15 No. 13 – 86	7:30 A.M.A 3:00 P.M
Sede Distrito Joven	Ak 30 # 63F-35	7:30 A.M.A 3:00 P.M

Es importante precisar que de acuerdo con la capacidad que determine la Gerencia de Talento Humano, las entregas podrían realizarse en otros espacios de almacenamiento temporal del Instituto, destinados para tal fin. Lo anterior previa concertación con el supervisor o la persona designada de la Gerencia de Talento Humano

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes**, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este. por parte del contratista y el supervisor del contrato.

7. FORMA DE PAGO


EL IDIPRON efectuará un **ÚNICO PAGO** al Contratista contra entrega de todos los elementos y/o bienes contratados objeto del proceso de contratación, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna. En todo caso, el pago está sujeto a la programación del PAC y a los manejos presupuestales del IDIPRON.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad:

- Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los elementos, bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (*Formato A-GCO-FT-052*).
- Informe detallado de las actividades y/o elementos, bienes o servicios prestados durante el periodo a cobrar, además deberá diligenciar el formato *A-GCO-FT-052 INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS*, o el que haga sus veces.
- Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	6 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

SENA), para lo cual se deberá aportar copia de la planilla PILA con marca de agua PAGADA correspondiente al mes anterior a la entrega de los elementos.

- d. Factura o cuenta de cobro respectiva.
- e. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- f. Aprobación de la garantía de conformidad con el acta de inicio por parte del IDIPRON (primer pago y cuando sea adicionado y/o prorrogado el contrato).
- g. Constancia de pago del impuesto al timbre conforme a la tarifa establecida de manera transitoria en el Decreto Legislativo 0175 de 2025.
- h. Acta de liquidación.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Los pagos estarán sujetos a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago.

NOTA 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre servicios, pedidos o insumos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

NOTA 2: En el evento que el contratista sea responsable de facturar electrónicamente, este deberá remitir para el pago de los bienes y/o servicios contratados la factura electrónica validada previamente por la DIAN, la cual debe cumplir con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

ASPECTOS GENERALES

¹La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.


Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

¹ Fuente: [Sectores económicos - Enciclopedia | La Red Cultural del Banco de la República](#) - Consultado 02/12/2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	7 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Sector terciario o de servicios

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.


A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Áreas de la economía del sector terciario:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	8 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector terciario no produce bienes tangibles, pero es necesario para el funcionamiento de la economía.

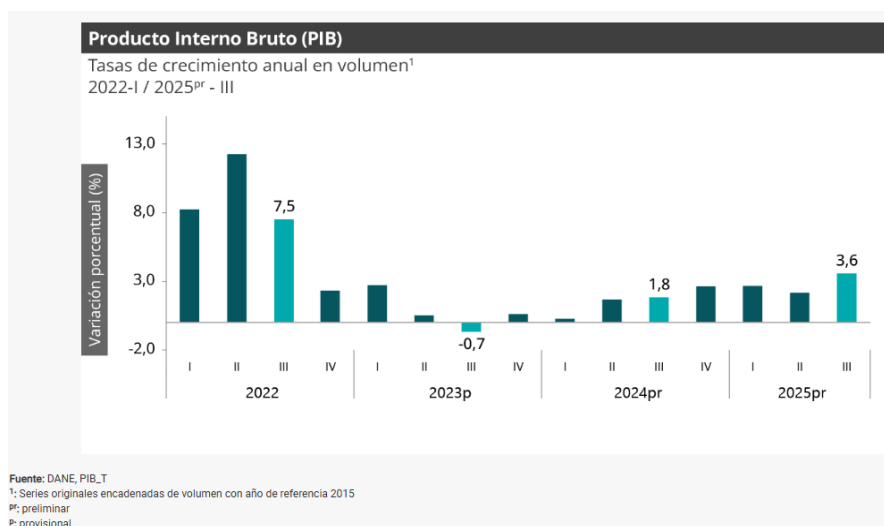
Fuente: <https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/> - Consultado 02/12/2025

VARIABLES ECONOMICAS

La clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

² PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> -Consultado 02/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	9 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}


Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

³En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la

³ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf> -Consultado 02/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	10 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%

⁴Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.




En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

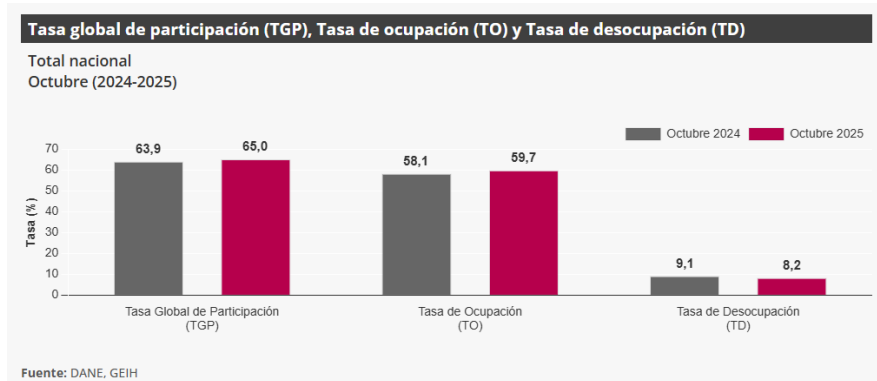
⁵MERCADO LACORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems> -Consultado 02/12/2025

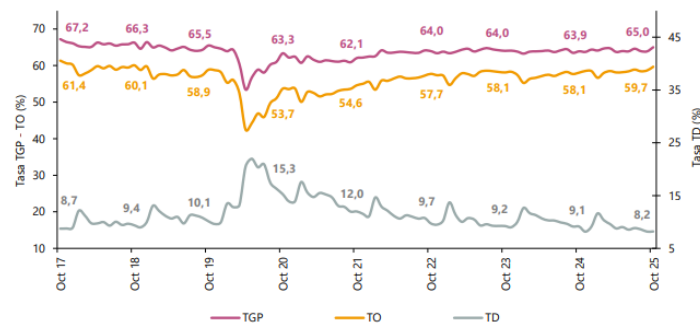
⁵ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> Consultado 02/12/2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	11 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022



En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).


Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

⁶Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

⁶ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-oct2025.pdf> - Consultado 02/12/2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	12 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

- Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
- Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
- Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia. Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL MERCADO LABORAL

⁷Para el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,6% y para los hombres 7,0%.

Para el total nacional en el trimestre julio - septiembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,2 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,7 p.p.

⁷ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo> -Consultado 02/12/2025


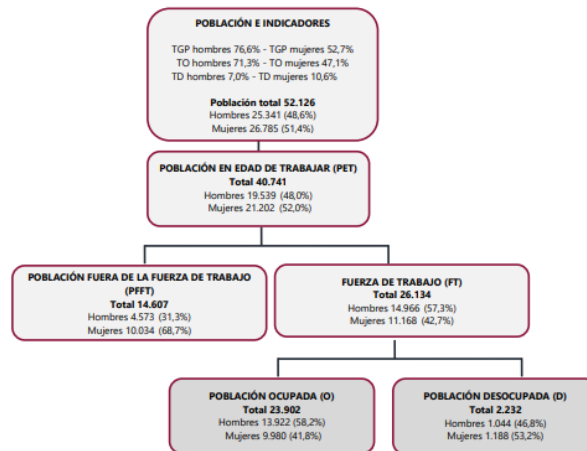
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	13 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

⁸Brechas en las tasas de participación, ocupación y desempleo

Para el total nacional en el trimestre julio - septiembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,2 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 3,7 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre julio - septiembre 2025

Tasas	Julio - septiembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,6	52,7	23,9
TO	71,3	47,1	24,2
TD	7,0	10,6	3,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.

Es importante aclarar, que según el Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el mismo, en su artículo 2, se expresa lo siguiente:


“Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se fundamentan en los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos de las Mujeres: ¡Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; ¡el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración!

Enfoque Diferencial.: Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género: Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”.

⁸ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jul-sep2025.pdf> Consultado 02/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	14 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

CIFRAS TOTALES EN VENTAS

⁹En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4.A.C.			
			Ingresos totales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4.A.C.				
			Personal ocupado total ^a Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	-2,1	-2,4	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^a Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.


^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

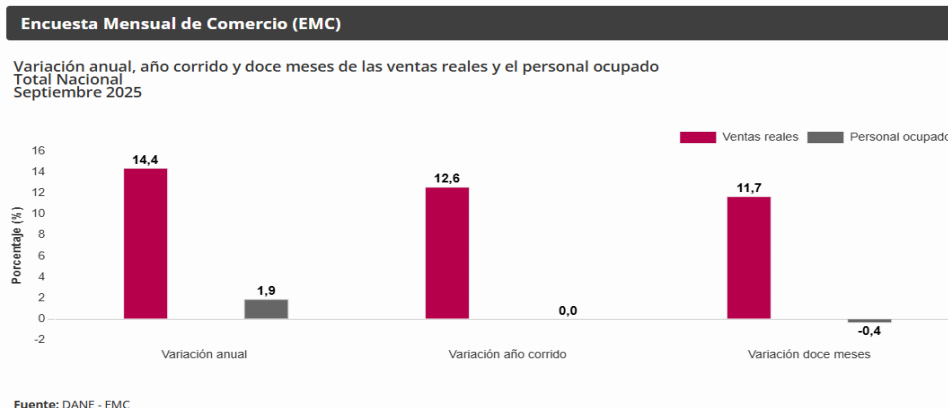
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

¹⁰En septiembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15.7%.

⁹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf> -Consultado 02/12/2025

¹⁰ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc> .Consultado 02/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	15 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022



¹¹ IPC (Índice de Precios al Consumidor)

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)


IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

¹² En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

¹¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica> Consultado 09/12/2025

¹² Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf> Consultado 09/12/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	16 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04	
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01	
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01	
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07	
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00	
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

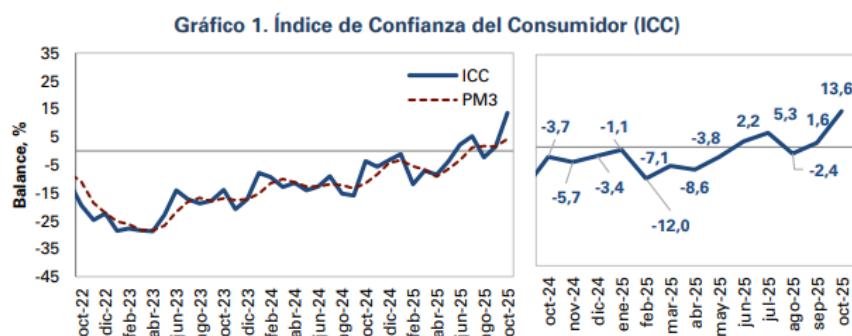
13 ENCUESTA DE OPINION DEL CONSUMIDOR

En octubre de 2025, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 13,6%, aumentando en 12,0 puntos porcentuales frente al mes de septiembre de 2025 (1,6%). Este resultado obedeció a un incremento de 15,5 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor, y a un aumento de 6,8 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas. Frente a octubre de 2024 (-3,7%), el ICC aumentó en 17,3 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del cuarto trimestre de 2025 con los del tercer trimestre del mismo año, se observa un incremento en la confianza de los consumidores, así como en la valoración sobre la situación de sus hogares y del país. La disposición a comprar bienes durables también aumentó frente al trimestre anterior.

En el mes de octubre, la confianza del consumidor aumentó en las cinco ciudades analizadas y en los tres niveles socioeconómicos, respecto a septiembre de 2025, adicionalmente, la disposición a comprar bienes durables aumentó al igual que la disposición a comprar vehículo y vivienda, frente a septiembre de 2025.

Los resultados de la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) de octubre revelan que el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 13,6%, registrando un aumento de 12,0 puntos porcentuales frente al mes anterior (1,6%) y un incremento de 17,3 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (-3,7%) (Gráfico 1).




Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. PM3: Promedio móvil 3 meses.

En octubre de 2025, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 13,6%, aumentando en 12,0 puntos porcentuales frente al mes de septiembre de 2025 (1,6%).

De acuerdo con el informe, el **Índice de Confianza del Consumidor (ICC) se ubicó en 13,6%, lo que representó un aumento de 12 puntos porcentuales frente a septiembre de este año (1,6%)** y un incremento de 17,3 puntos en comparación con octubre de 2024, cuando el indicador fue negativo (-3,7%). Este resultado refleja una recuperación sostenida del ánimo de los consumidores, que alcanza su mejor nivel del año.

13 Fuente: <https://fedesarrollo.org.co/noticias/encuesta-de-opinion-del-consumidor-resultados-octubre-de-2025> -Consultado 03/12/2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	17 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Según la encuesta, el aumento en la confianza durante octubre se explica, principalmente, por el comportamiento de los dos subíndices que componen el ICC: el **Índice de Expectativas del Consumidor (IEC)** y el **Índice de Condiciones Económicas (ICE)**. El primero, que mide la percepción de los hogares frente al futuro económico, aumentó 15,5 puntos porcentuales, pasando de 2,6% a 18,1%. Por su parte, el ICE, que evalúa la situación actual de los hogares, subió 6,8 puntos, pasando de 0,1% a 6,9%.

Al comparar los resultados con los de octubre de 2024, se observó un avance aún más significativo: el IEC creció 18,9 puntos porcentuales (de -0,8% a 18,1%), mientras que el ICE aumentó 14,9 puntos (de -8,0% a 6,9%). Estos datos muestran un cambio de tendencia en la percepción de los consumidores, que ahora se sienten más optimistas tanto frente al presente como frente a las expectativas económicas del próximo año.

¹⁴Clasificación CIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C.

Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que relaciona unidades estadísticas considerando su principal actividad económica. Su objetivo es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se puede utilizar para la reunión, el análisis y la presentación de estadísticas. Actualmente disponen de 21 secciones, 88 divisiones, 246 grupos y 504 clases.

En Colombia, los Códigos CIU (Clasificación Internacional Industrial Uniforme) que podrían aplicarse para "prestar el servicio de caracterización de agua potable, agua de piscinas y agua residual" son los siguientes:

- **4644** comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.
- **4754** comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados.
- **4774** comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
- **4791** comercio al por menor realizado a través de internet.

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.


De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

A. Catálogos de Grandes Almacenes

- (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un usuario, aceptar y firmar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo de Gran Almacén.
- (c) El Gran Almacén es responsable de su Catálogo para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
- (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo en cualquier momento.
- (e) Colombia Compra Eficiente revisa, aprueba o rechaza semanalmente el Catálogo de Gran Almacén en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo de Gran Almacén si: (i)

¹⁴ Fuente: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/> -Consultado 09/12/2025

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	18 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios y (ii) las especificaciones del bien no son claras o completas.

(g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

(h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de órdenes de compra a su favor en la TVEC.

Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.

(e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.


En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

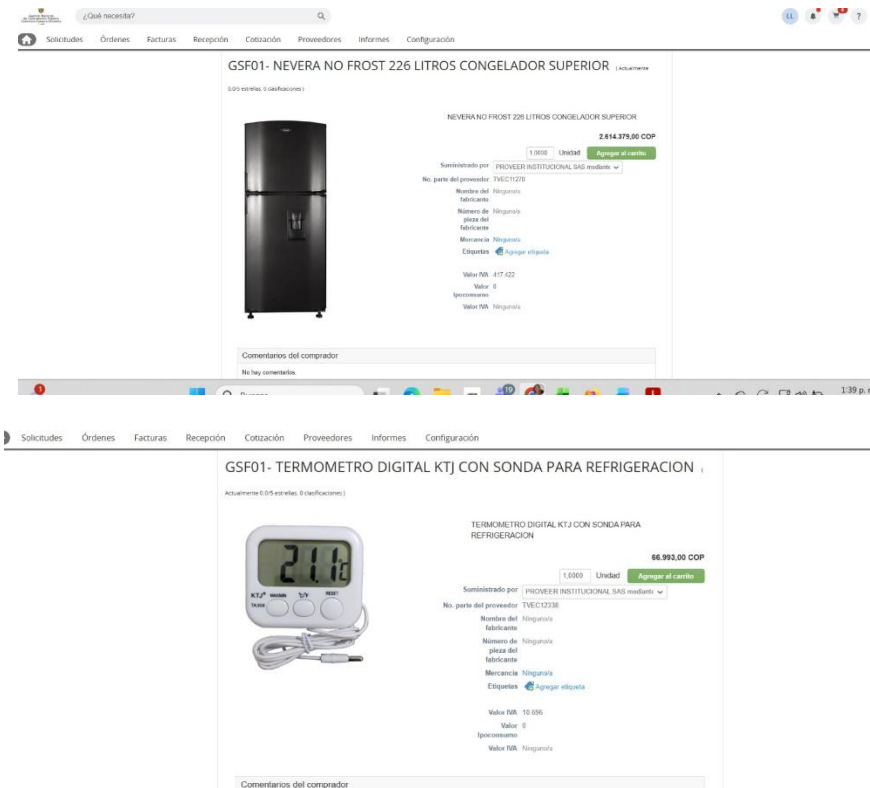
(f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.

(g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

Para estimar el valor del CDP se tuvo en cuenta el presupuesto asignado. Adicionalmente se realizó una validación de precios mediante la consulta de las grandes superficies que ofrecen los productos requeridos en la tienda virtual del estado colombiano.

Permitiendo así obtener los siguientes resultados:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	19 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022




Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad De Medida	Cantidad	Valor unitario con IVA si aplica	Valor total con IVA si aplica
1	TVEC11270	Nevera NoFrost 226 litros congelador superior	Unidad	3	\$ 2,614,379.00	\$ 7,843,137.00
2	TVEC12338	Termómetro digital para con sonda para refrigeración	Unidad	3	\$ 66,993.00	\$ 200,979.00
						\$ 8,044,116.00

9. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.044.116)**, Incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2981 de fecha 27 de octubre de 2025, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.700.000)**, con cargo a los rubros Nos. O21201010030207 “Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas” y O2120201004084825101 “Termómetros”.

9.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O21201010030207 - Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas O2120201004084825101 - Termómetros
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2981
FECHA CDP	27 de octubre de 2025
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.700.000)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	20 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se cumple con el requisito señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007.

A su turno, para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de mínima cuantía es procedente su contratación a través de Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. Lo anterior, conforme a la autorización reglamentaria señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

En la Mínima Cuantía para la compra a través de la TVEC - Gran Almacén. Es necesario incluir una justificación de manera objetiva y la relación costo-beneficio de acudir a través de este Instrumento de Agregación de Demanda, lo anterior de conformidad con la GUIA PARA COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACEN Código CCE-GAD-GI-30 versión 01 del 04 de octubre de 2022 que indica:

“La versión de la plataforma SECOP a emplear (I o II), debe ser determinada por la propia Entidad Estatal Compradora, conforme los criterios ya establecidos de manera perentoria por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de las Circulares ya expedidas para el efecto [03 y 02 de 2022 y 02 de 2021]. Tanto el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. como el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. son procedimientos existentes y viables, pues, se encuentra vigente tanto la posibilidad de efectuar compras a través de Gran Almacén ya sea a través del SECOP II en la forma y mediante el trámite establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 [con su modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021], o, mediante el uso del INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA — “GRAN ALMACEN” administrado por la ANCP-CCE, a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. Éste último, conforme lo hoy normado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082.


La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD — GRAN ALMACEN mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces el efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOP I, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOP II se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. o 2.2.1.2.1.2.3.”

De esta manera, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad puede adelantar la adquisición de estos elementos a través de los Grandes Almacenes:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	21 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria”.

Parágrafo. *Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”*

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA Y SU JUSTIFICACIÓN:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 “*Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía*”. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “*gran almacén*” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y considerando que se trata de una orden de compra derivada (operación secundaria) del Instrumento de Agregación de Demanda, se tiene que la tipificación, estimación asignación de los riesgos y su forma de mitigación, se encuentran estipulados en el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, del decreto 1082 de 2015 señala: “*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.*”


Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013 Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

El proveedor deberá garantizar la calidad del producto conforme a los artículos 7º y siguientes de la Ley 1480 de 2011. Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.

Aunado a lo anterior, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la entidad no solicitará garantías según el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios que refiere:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	22 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.


14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la (el) Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia Talento Humano, de la Secretaría General o quien sea designado por parte del Ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Gerencia de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor entre otras obligaciones tendrá las siguientes:

1. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar, de forma oportuna la entrega de los bienes y/o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
12. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
13. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
14. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
15. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	23 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

- verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
16. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
 17. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
 18. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
 19. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. (Cuando Aplique)
 20. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
 21. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
 22. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
 23. Comunicar a la Gerencia de Contratación con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato. El único competente es el Ordenador del Gasto previa sustentación en el comité asesor de contratación.
 24. Avalar los documentos soporte para los pagos.
 25. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Gerencia de Contratación y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
 26. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
 27. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 28. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.
 29. Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 relacionada con la inclusión de mujeres en la ejecución contractual. (Cuando aplique)
 30. El SUPERVISOR del contrato deberá velar por el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de efectuar el pago del impuesto al timbre conforme a la tarifa establecida de manera transitoria en el Decreto Legislativo 0175 de 2025. Para ello el SUPERVISOR deberá tener en cuenta el procedimiento establecido en la circular No. 015 del 23 de abril de 2015, emitida por el IDIPRON.
 31. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.



El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-053
		VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS – GRANDES SUPERFICIES – OTROS MECANISMOS DE AGREGACION DE DEMANDA	PÁGINA:	24 de 24
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

COMITÉ ESTRUCTURADOR	 FIRMA: CARLOS ARTURO ALFONSO MARTÍNEZ Estructurador Jurídico – Gerencia de Contratación  FIRMA: EVELYN GUZMÁN ARENAS Estructuradora técnica <i>JANICE FERNANDA SÁNCHEZ U</i> FIRMA: FERNANDA SANCHEZ Estructurador financiero – Gerencia de Contratación
-----------------------------	---

Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez - Abogado Asesor Gerencia Contratación



El presente estudio previo se firmó el día 12 de diciembre de 2025